

La Paz, 30 de julio de 2010

RESOLUCION Nº 789

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 23 y 24 que reglamentan la creación y funcionamiento de las Comisiones de Trabajo y de Estudio en el ámbito de este Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de las profesiones de Ciencias Económicas, se han generado diferentes especialidades, entre las que pueden destacarse las relativas a las materias Laboral, Seguridad Social y de Mercado de Capitales.

Que las Comisiones, como órganos consultivos, deben actuar en coordinación y bajo la supervisión permanente de la Mesa Ejecutiva y del Consejo Directivo, conforme lo establece la Resolución Nº 23 de este Consejo Profesional.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Crear las siguientes Comisiones de Estudio en el ámbito de este Consejo Profesional: "Comisión Laboral y Seguridad Social" y "Comisión de Análisis del Mercado de Capitales".

Art. 2º: Asignar, con carácter enunciativo las siguientes funciones y responsabilidades primarias:

Comisión Laboral y Seguridad Social

1. Promover el análisis y debate de temas relativos a la legislación laboral, previsional, y de seguridad social, considerando especialmente sus modificaciones y proyectos en dichas materias.
2. Mantener vinculación y contacto con Comisiones similares de la FACPCE, de otros Consejos Profesionales y de las Delegaciones para considerar temas propios de la Comisión.
3. Incentivar a los profesionales en Ciencias Económicas, para que realicen trabajos de investigación relacionados con la materia en cuestión.

Comisión de Análisis del Mercado de Capitales

1. Promover el análisis y debate de los temas relativos a sus normas legales y su integración en los mercados regionales, nacionales e internacionales.
2. Realizar estudios tendientes a promover la formación de capital y de estimular la inversión en la Provincia.
3. Realizar análisis y seguimiento de las condiciones actuales del Mercado de Capitales, atendiendo principalmente a las particularidades de la plaza local.
4. Realizar estudios que consideren la evolución de los principales instrumentos financieros, derivados y bursátiles, especialmente orientados a la plaza local.
5. Incentivar a los profesionales en Ciencias Económicas, para que realicen trabajos de investigación relacionados con la materia en cuestión.

Art. 3°: Facúltese a la Mesa Ejecutiva, para la designación de los Coordinadores e integrantes de las mencionadas Comisiones.

Art. 4°: Regístrese, publíquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. ENRIQUE GUSTAVO PASSADORE
Contador Público
Secretario

Dr. OMAR JOSÉ COLLAUD
Contador Público
Presidente